



Dirección General de Mercados
CNMV
Edison 4
28006 – Madrid

Madrid, 29 de abril de 2022

Muy Sres. Nuestros:

En contestación a su requerimiento de fecha 17 de marzo de 2022, recibido con fecha 18 de marzo de 2022, en el que nos solicitan información en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2021 y con el estado de información no financiera de AmRest Holdings, SE (**"AmRest"** o la **"Sociedad"**), procedemos a suministrarles la siguiente información:

1. En relación con el EINF de Amrest, en el informe del verificador, emitido por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., con fecha 28 de febrero de 2022, se pone de manifiesto una conclusión con salvedades debido a que: *"El Grupo no incluye en el alcance de su EINF la información relativa a los índices de frecuencia y gravedad en relación con los accidentes de trabajo de los ejercicios 2021 y 2020"*.

En el apartado de Métricas clave del EINF, Amrest facilita en la Tabla 17 información sobre seguridad y saldo en el trabajo, indicando que *"La frecuencia y los índices de gravedad no se han calculado por la falta de los datos globales necesarios para el denominador. La Sociedad comunicará estos indicadores para 2022"*.

En relación con la citada salvedad:

- 1.1. Amplíen las razones por las cuales, teniendo en cuenta la salvedad incluida por el verificador en su informe, la Sociedad no ha considerado que esta información era necesaria para comprender la evolución, los resultados y la situación del grupo, y el impacto de su actividad respecto de las cuestiones indicadas en la Ley 11/2018 en los últimos ejercicios.



La pandemia vivida durante los últimos años ha ocasionado una situación de enorme incertidumbre, afectación y variabilidad en el sector de la restauración en el que opera AmRest por los constantes cambios a los que este sector se ha visto sujeto, siendo objeto de variadas y cambiantes medidas y restricciones de distintos tipos, que le han obligado a adaptarse de forma constante a las circunstancias en las que debía operar en cada momento, incluyendo cierre parcial y/o total de restaurantes, limitación de apertura, limitación de aforo, limitación de horarios, etc. Esta volatilidad se ha visto multiplicada para AmRest por su condición de operador internacional, con presencia en 25 países, lo que le ha obligado a adaptarse diariamente a la realidad normativa y las restricciones de aplicación en cada uno de dichos países. El sector de la restauración ha sido uno de los más castigados por la pandemia Covid-19 y que se ha visto expuesto a constantes vaivenes durante los últimos dos años.

Esta constante variación de las restricciones a las que AmRest ha tenido que adaptarse en esos 25 países y en sus más de 2.400 restaurantes, ha hecho que el número de horas trabajadas durante los años 2020 y 2021 por una gran parte de los más de 48.000 trabajadores del grupo se haya visto modificado casi diariamente en función de las restricciones y limitaciones a las que tuviera que hacer frente cada uno de dichos restaurantes. Además, en muchos casos, dentro de un mismo país (sin ir más lejos, el de España), en función del territorio en el que estuvieran los restaurantes operados por AmRest, también la regulación a nivel nacional y de cada provincia o estado, y las limitaciones a las que se veía sujeto el sector eran distintas y, por lo tanto, las limitaciones de apertura de los restaurantes variaban de semana a semana, con el consiguiente ajuste en el número de empleados y número de horas trabajadas por estos. Respecto al mismo dato con respecto al ejercicio 2020, sin perjuicio de que el mismo no se incluyó en el EINF de dicho ejercicio al no contar con los sistemas necesarios para el reporte a estos efectos, el verificador no hizo constar ninguna salvedad en su informe, presumiblemente por haber considerado dicha información no material. La Sociedad trabaja para que esta información, así como el resto de información que debe incluirse en el Estado de Información no Financiera de acuerdo con lo previsto en la Ley 11/2018, esté disponible de la forma más segura y correcta posible y, de hecho, ya podría disponer de un dato aproximado respecto a dicha información. Teniendo en cuenta las circunstancias y la afectación que el Covid-19 ha supuesto para el sector de la restauración al que se dedica la Sociedad y la no disposición de medios técnicos que pudieran recoger esta variabilidad, no ha sido posible obtener este dato de forma precisa. En este sentido, hay que tener



en cuenta que los medios con los que contaba AmRest para extraer este tipo de datos y, en concreto, el número de horas trabajadas por los empleados de AmRest, estaban siendo preparados para una realidad que se ha visto modificada radicalmente como consecuencia de la pandemia. AmRest no contaba con medios técnicos suficientes para contabilizar este número de horas en una realidad modificada diariamente.

Por este motivo, la Sociedad ha considerado más conveniente trabajar en obtener los datos absolutos (absentismo y número de accidentes), que permitan ofrecer información real, fiable y comparativa de la situación en ambos ejercicios en lugar de datos relativos basados en un número de horas trabajado que no refleja la realidad operativa del negocio operado por AmRest, dado que las aperturas de los restaurantes y, por lo tanto, las horas trabajadas, han tenido que adaptarse a limitaciones de todo tipo.

1.2. Aporten información acerca de la fórmula que utiliza la Sociedad para el cálculo de la frecuencia y los índices de gravedad, así como los motivos por los que no han dispuesto de datos globales para el denominador (sistemas informáticos, nuevas incorporaciones al grupo, etc.).

Para el próximo reporte del año 2022, año que la Sociedad considera es un año de recuperación de la normalidad en la mayoría de los mercados en los que opera, la Sociedad pretende normalizar su actividad y prevé utilizar las siguientes fórmulas para el cálculo de la frecuencia y los índices de gravedad de los accidentes de trabajo:

Índice de frecuencia= (Nº de accidentes con baja *1.000.000) / Horas trabajadas

Índices de gravedad= (Días de baja *1.000) / Horas trabajadas

Los motivos por los que no se ha podido disponer de los datos globales se han expuesto en la respuesta a la pregunta 1.1 anterior.

1.3. Indiquen las medidas que está adoptando la Sociedad para disponer de la información lo antes posible.

La Sociedad está analizando la contratación de herramientas de software o plataformas de elaboración de informes que permitan a los distintos usuarios y



tenedores de la información, en los 25 países en los que opera AmRest, conectar los datos y automatizar la generación de informes e índices.

Asimismo, se está trabajando en unificar y homogeneizar el reporte de los datos, así como su frecuencia. Desde ahora, se ha solicitado el reporte de los datos de accidentes, absentismo y número de horas trabajadas mensualmente, de forma que desde ya se puedan revisar dichos datos y corregir posibles incorrecciones de cara al reporte del ejercicio 2022.

- 1.4. Respecto al compromiso de comunicar estos indicadores en el EINF del ejercicio 2022, expliquen si prevén incluir a todas las sociedades que conforman el grupo Amrest, o estiman que habrá algún tipo de exclusión.**

En caso de preverse exclusiones en el perímetro, faciliten explicaciones sobre qué será excluido (países, zonas, marcas comerciales, etc.), los motivos para estas exclusiones, un cálculo del impacto de lo excluido, así como las medidas que estaría adoptando la Sociedad para disponer de la información lo antes posible, indicando una previsión del tiempo necesario.

No se prevén exclusiones significativas. No obstante, sí existen ciertos mercados, que no representan más de un 2% del total de empleados de AmRest, cuyo reporte sí podría ser más difícil al tratarse de mercados pequeños y/o fuera de la Unión Europea en los que la sociedad no cuenta con un departamento de Recursos Humanos propio y tiene su actividad subcontratada.

- 2. De acuerdo con la modificación del artículo 529 ter del TRLSC, introducida por la Ley 11/2018, se añade a las facultades indelegables del consejo de administración: “La supervisión del proceso de elaboración y presentación de la información financiera y del informe de gestión, que incluirá, cuando proceda, la información no financiera preceptiva, y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad”.**

Por otra parte, el artículo 529 quaterdecies del TRLSC, asigna a la Comisión de Auditoría, entre otras funciones, la de supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, los sistemas de gestión de riesgos y el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva.



2.1. En relación con este punto, deberán indicarse las acciones llevadas a cabo por la Comisión de Auditoría y el Consejo de Administración, tendentes a salvaguardar la integridad del EINF y evitar las omisiones de información a las que se refiere la salvedad del verificador.

Tanto la Comisión de Auditoría y Riesgos como la Comisión de Sostenibilidad, Salud y Seguridad, así como el Consejo de Administración, evaluaron tanto el contenido del EINF como las distintas opiniones del verificador del mismo y se han adoptado las siguientes medidas como plan de acción para la preparación del EINF del año 2022 y siguientes:

- El Consejo de Administración en su reunión de 28 de febrero consideró que se debe reforzar la conciencia en la organización en relación con la importancia del estado de información no financiera, de manera que toda la organización considere su importancia equivalente a la de los estados financieros. También consideró que debe adaptarse el sistema de recogida de los datos dentro de la organización a los requisitos de información requeridos para la elaboración del estado y así, por un lado, aumentar los automatismos y, por otro lado, evitar o reducir en la medida de lo posible la incorporación de datos de forma manual y la utilización de estimaciones en los datos publicados, por lo que se instruyó al equipo ejecutivo para que revisara la estructura y procesos de obtención de información y elaboración de los estados financieros y no financieros con el fin de incrementar la coordinación y eficiencia, mandato en el que se empezó a trabajar en ese momento y se continúa trabajando.
- El Consejo de Administración en su reunión de 9 de noviembre de 2021 tomó razón de que determinadas materias referentes a los objetivos de sostenibilidad y gran parte del contenido del estado de información no financiera eran objeto de análisis, deliberación y estudio en el seno de la hasta entonces denominada Comisión de Salud y Seguridad, por lo que aprobó el cambio de su nombre por el de Comisión de Sostenibilidad, Salud y Seguridad, y que esta Comisión fuera responsable de cuatro áreas, en las que ya había venido trabajando hasta ese momento: seguridad en el trabajo, nutrición, seguridad alimentaria y sostenibilidad, pero incorporando en todo este último segmento la supervisión y seguimiento del proceso de elaboración del estado de información no financiera del Grupo, descargando a la Comisión de Auditoría y Riesgos de este último cometido, sin perjuicio de que la propuesta final del estado de información no financiera se comunique a la Comisión de Auditoría y Riesgos para que sea esta última quien eleve al Consejo de



Administración su propuesta de aprobación simultáneamente a la propuesta de aprobación de las cuentas anuales. Esto se ha hecho para apoyar a la Comisión de Auditoría y Riesgos en la elaboración de la información no financiera y dotar de más recursos a esta información.

- Elaboración de un plan de trabajo anual para la preparación de toda la información requerida por la Ley 11/2018 en el EINF.
- Reforzamiento del equipo global de *corporate affairs*, que apoyará en la preparación del EINF.
- Evaluación de herramientas que permitan una mejor mecánica de trabajo en lo que se refiere a recogida y consolidación de datos.
- Asignación de tareas a cada uno de los departamentos en la preparación de la información necesaria y nombramiento de un coordinador en materia del EINF.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que precisen,

Mauricio Gárate Meza
Vicesecretario del Consejo de Administración
AmRest Holdings, SE